

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//20.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1867

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 30 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Ayuntamiento
de
Cabezalavaca de Leon Año de 1867

Libro de Acuerdos



1840

1840

1840

R



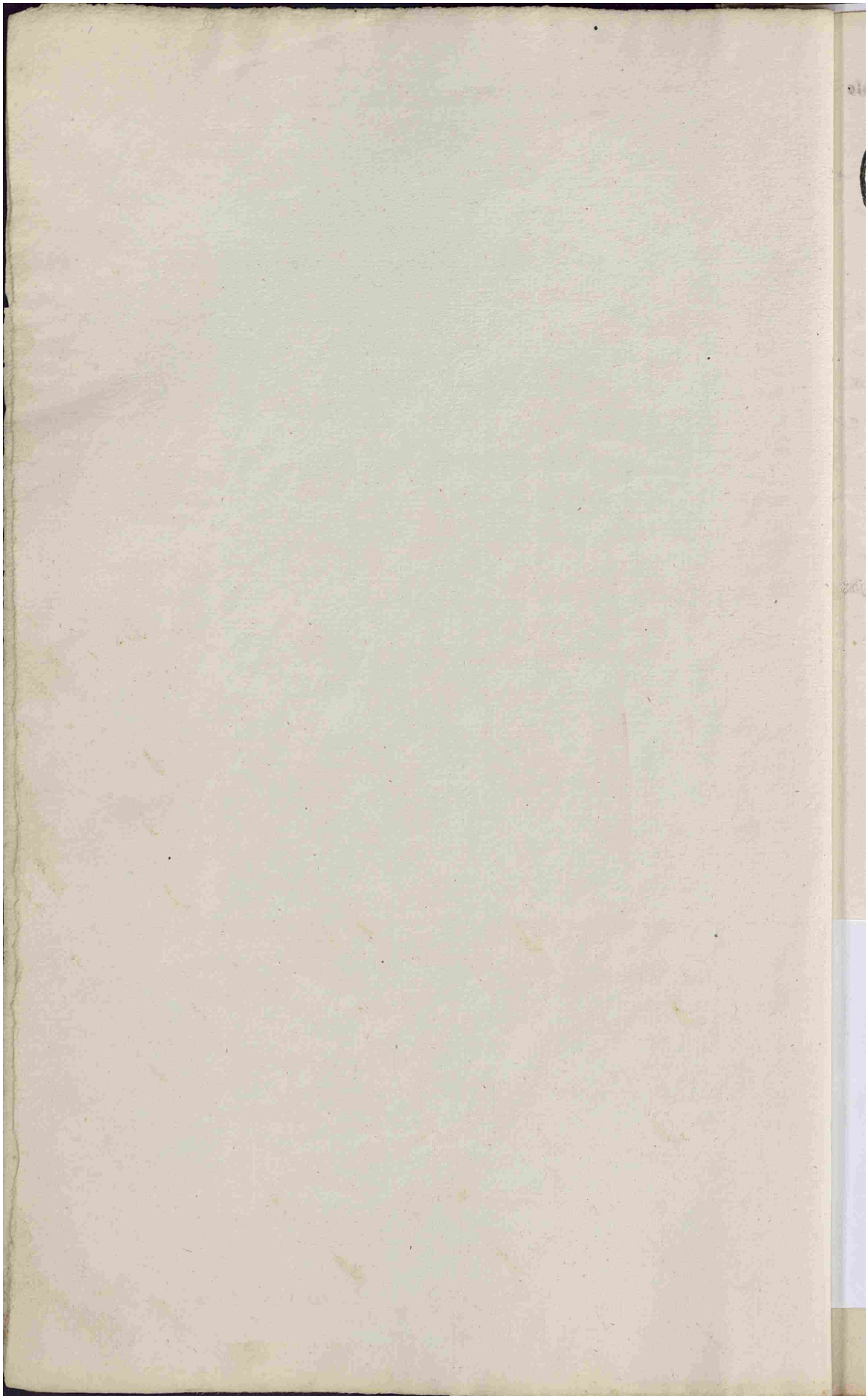
Con este fin se le permite que se retire con
libertad de sus posesiones, y se le permite
II. Que se le permita que se retire con
de Mexico presentada el 20 de Mayo de 1827

El presente es un extracto de lo que se contiene
en el expediente de la causa de la
II. Que se le permita que se retire con

Justicia, y se le permite que se retire con
presentada por el

por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la
para el caso de que se retire con el Sr. D.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





Con esta fecha he aprobado las elecciones mu-
nicipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á
D. *Bayo Patino Diaz* Teniente
de Alcalde primero á D. *Francisco Riga*
San Martin segundo á D.
José Rebelo Calderon y tercero á
D. _____

Habiendo estimado bastantes las excusas
presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y decla-
rado no tener la aptitud legal necesaria D. _____

• _____
• _____

serán Concejales de esa poblacion en el bienio
próximo

D. *Antonio Corrallo Novaro*

D. *Judres Corrallo Novaro*

D. *Juan Diaz Seo*

D. *Estevan Diaz Seo*

D. *Manuel Jover Martin*

D. *Manuel Placer Serrano*

D. *José Sabado Dominguez*

D. *Jacinto Alegria Cardenas*

D. *Francisco Monqui Aguirre*

D. _____

D. _____

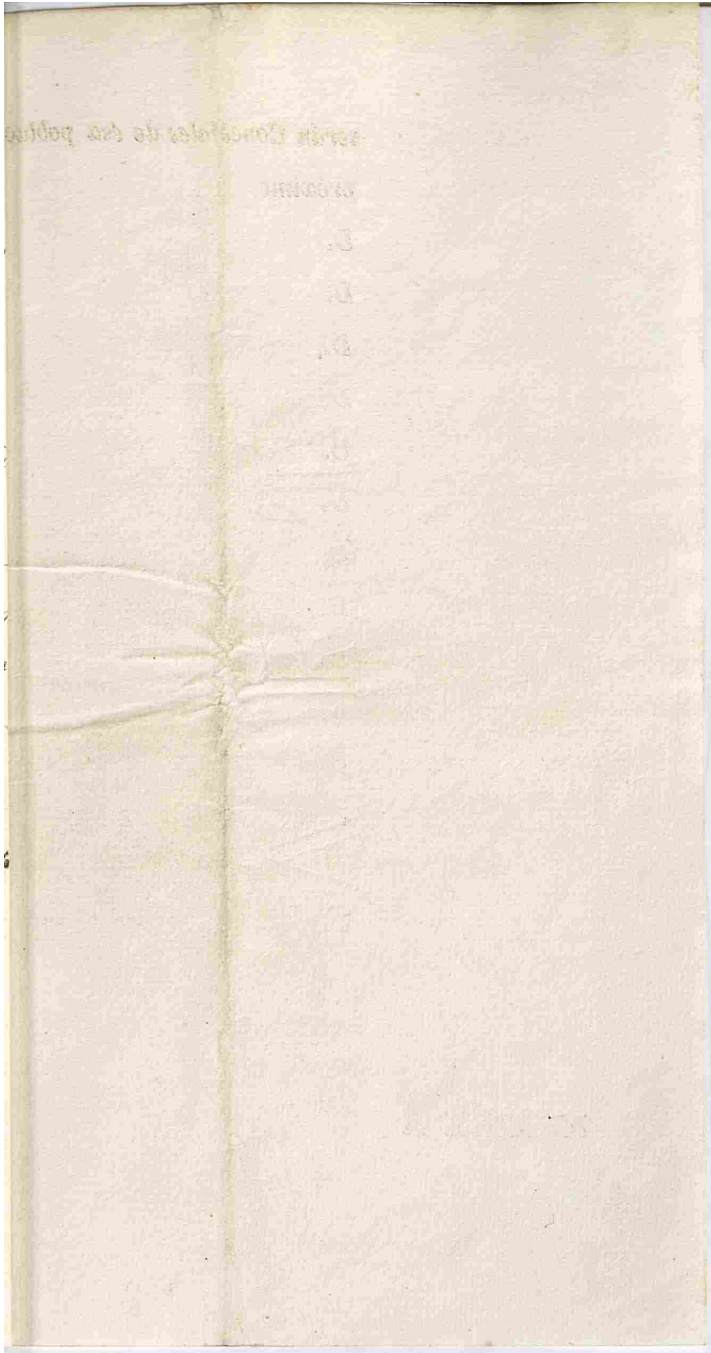
D. _____

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz

25 de Diciembre de 1865.

M. Garcia Sanchez

Sr. Alcalde de *Cabera la Vaca.*



... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





Acuerdo En la villa de Cabera la Vieja de Leon, con
congregados el dia primero de Enero del año de mil
ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Romallo y Romero,
los señores concejales pertenecientes a la corpora-
cion que cesa, D. Jose Labado Moreno Arrien-
te de Alcalde primero, D. Nicolas Perez Galvo
que lo es segundo, y los regidores D. Santiago
Romallo Romero, D. Jose Peyer Pegaña, y
Garcido, D. Jose Antonio Marques Pegaña, D.
Pablo Dominguez Argarques, D. Manuel Pega-
ña Garcia, D. Manuel Pegaña Diaz, D. Anto-
niano Labado Cardenas y D. Manuel Bre-
nado Garcia, con los nuevamente elegidos D.
Cayo Patino Diaz, nombrado Alcalde por
el Sr. Gobernador en veinte y cinco de Diciembre
ultimo, D. Francisco Pegaña Martin y D.
Jose Rebollo Cadaou, Asistentes de Alcaldes

primero y segundo, y los Regidores D. Antonio
Borrallo y Ponce, D. Pedro Borrallo, Ponce
D. Juan Diaz, D. Esteban Diaz, D. Juan
D. Manuel Gomez, D. Martin, D. Manuel
D. Senauo, D. Jose Labado Dominguez, D.
Francisco Megia Cardenas y D. Francisco Mar
quis Megia, que cumplaran a los saliente
manifiesto el Sr. Presidente el objeto de la reunion
y dispuso que por mi, el Secretario, se diese lectura
de las actas de las ultimas elecciones generales,
ra la renovacion de todo el Ayuntamiento, se lo
nombramientos de Alcaides y tenientes, y de los ar
tículos cincuenta y seis de la ley municipal, vijen
te, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y
siete del reglamento de diez y seis de setiembre
de mil ochocientos cuarenta y cinco
Identificada la lectura, el Sr. Alcaide entrante, se
pues se haber prestado el oportuno juramen
to en manos del saliente, ocupando la presi
dencia, lo recibio en la propia forma a los
Senores D. Francisco Megia, D. Martin teniente
de Alcaide primer, D. Jose Sobollo Cardenas
que lo es segundo y a los expresados regidores
D. Antonio Borrallo, D. Pedro Borrallo, D. Juan

Dias, D Esteban Dias, D Manuel Gomez,
 D Manuel Blanco, D Jose Labado, D Jacinto
 Regia y D Francisco Marquez, sucesivamente
 elegidos, y declaro instalado el nuevo Quinto
 miento. Y no habiendo otra cosa de que
 tratar se levantó laesion de este dia de que
 yo el sub. certifico = Rayado = D Miguel Regaña for
 cia no sale =

Jose Melendez

Cayo Patino Franco Regaña
 Jose Labado Nicolas Peruy
 Antonio Bonvalle y Moreno
 y Romero Apolinar Labado
 Santiago Bonvalle Manuel Gomez
 Martin
 Jose Antonio Marquis Andres Bonvalle
 Jose Reyes Regaña Felto Domingos
 Marques
 Juan Diaz Esteban Diaz
 Juan
 Jacinto Regaña Manuel Blanco
 Juan. Marques Jose Labado
 Regaña
 Leng de el Reguero
 D Manuel Regaña

Acuerdo en la villa de Cabeza la Vaca de Leon
Señores y Queros dos de mil ochocientos sesenta
y siete; reunidos en la sala capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y los señores
D. Francisco Magaña anotados al margen, por
D. Antonio Romallo constituir definitivamente el Ayuntamiento
D. Jose Ruballo regidor, nombrar Regidor Sindico y pen
D. Antonio Romallo lar diez para la celebracion de sesion
D. Esteban Diaz el Sr. presidente mandó al infrascripto
D. Jacinto Negia secretario leyese los artículos veinte, perse
D. Manuel Olano ta y treinta y uno de la ley municipal
D. Jose Gabado veinte y los artículos cincuenta y o
D. Antonio Romallo ochenta y uno y ochenta y dos de
D. Esteban Diaz Reglamente para su ejecucion, que
D. Manuel Gomez tratan de los objetos de la presente,
poniendo lo cual se ha practicado, y por
teado los nuevos concejales han res
tado en orden, D. Antonio Romallo
regidor primero, D. Esteban Diaz, segun
do, D. Jacinto Negia tercero, D. Manuel
Olano, cuarto, D. Jose Gabado quinto
D. Antonio Romallo, sexto, D. Francisco
Marques' setimo, D. Esteban Diaz, octavo
y D. Manuel Gomez noveno



En seguida se ha procedido a la eleccion
de regidor para el cargo de Auditor, y habi
derroborado de las cualidades que concurren
en D. Manuel Gomez Martin regidor no
voto ha sido elegido por diez votos puestos
que el elegido y el regidor segundo D. Este
ban Diaz, votaron a D. Gamito Regia.
El Sr. presidente propone para la elec-
cion de la sesion ordinaria los do-
mingos a la hora de las diez de la ma-
ñana y se acuerda asi. Concluidos los asun-
tos sujetos de la sesion de este dia, se levan-
ta firmando los señores conxaltes se que yo
el secretario autentico =

Leve Rebellos

C. Patino
Diaz
Labad
Regañ
Mojas
Borras
Borras
Blanco
Mart. Trinidad
y Garcia

Acuerdo } En la villa de Cabera Lavaca se Le
 de Senores } y eno seis de mil ochocientos sesenta
 del Ayuntamiento } y siete. Reunido el Ayuntamiento en
 Alcaldes } sesion ordinaria con asistencia de los seño
 D. Cayo Patino } res Concejales suotados al margen, bajo
 Teniente } la presidencia del Sr. Alcaide D. Cayo
 D. Fran.^{co} Regana } tuvo Días, se declaro por este tenor
 Teniente } breta la sesion de este dia. Auto con
 D. Don Nuvallo } tinuo se leyó por el infrascripto secretario
 Regidores } no el acta de la sesion anterior, y fue
 D. Ant.^o Bonalio } aprobada
 D. Esteban Diaz }
 D. Jacinto Regio }
 D. Manuel Blanco }
 D. Don Labado }
 D. Esteban Bonalio }
 D. Fran.^{co} Bonalio }
 D. Juan Diaz }

En seguida el Sr. presidente promue
 al infrascripto secretario que leyó
 la providencia que dio' el dia de
 actual, referente a' la formacion de
 patron general de surnos, y todo el
 capitulo cuarto de la ley vijente de
 surnos, como se se verifico' auto
 continuo. Dicho un breve rato este
 auto, se acordo' por unanimidad que
 habiendose de formar el es presado
 documento con arreglo a' las prescripcio
 nes legislativas que se han leido, se fo

acilitarian todo los datos que se considere
necesarios para su mayor exactitud
del Archivo municipal

Seguidamente hizo presente el Sr. presidente
que podia procederse al nombramiento
de dos peritos publicos para suplir la fal-
ta de los Agronomos cuando fueran necesarios
tasaciones de dano, reconocimiento y otras
cosas de su incumbencia que puedan ocurrir.
Y propuestos diferentes sujetos como aptos y utili-
es para el objeto, se procedio a la votacion
y resultaron elegidos por unanimidad los
vecinos de esta villa, Felix, Mateos, Roman
Dias y Jose Polanco Vinagre, acordando que
se tengan presentes para el caso que ha-
llan de proceder a alguna tasacion ó
reconocimiento por causas de personas auto-
rizadas que no hagan y a quienes le pa-
sara el Sr. presidente su respectivo oficio ha-
ciendole saber este nombramiento para
su gobierno y efectos oportunos

Luego se hizo cargo cuenta por el infrascrito
Secretario de la providencia del Sr. Mesero
reputado al nombramiento de la junta

mas uno de los puntos repartidores de la contribucion de inmuebles y ha leído lo que sobre el particular dispone la real orden de diez de febrero de 1859, la de 20 de junio de 1863, y a la vez que los artículos del 13 al 19 inclusive de real decreto de 28 de Mayo de 1848, ratando todo al nombramiento y obligaciones de los repartidores, y a las exenciones legales para dejar de serlo. Seguidamente se ha procedido tambien a la lectura de los nombres de los contribuyentes de este pueblo, formando de ellos tres categorías; la primera los que paguen de diez y seis escudos arriba; la segunda de tres escudos y trescientos milenias a los diez y seis escudos de la primera; y la tercera desde la cuota minima hasta los tres escudos y trescientos milenias de la segunda; y siendo doce el numero de vejeales de esta villa corresponde al Ayuntamiento nombrar de los siete cuarenta y tres puntos y dos fracciones siendo de la administracion de Bayuda el nombramiento de la otra mitad o sean cuatro por el impar y un suplente.

Entendido de todo el Cabildo municipal, queda después de una corta deliberacion, proceder en votacion nominal a la designacion de los puntos



que debe nombrar la corporacion, del Comisario
jefe que ha de hacer los viajes de visita
y de los puntos que han de pro-
verse al Sr. Administrador de Hacienda
pública. Verificada la eleccion y categori-
zados segun la regla primera de linderos
do real decreto han resultado elegidos:
para vicepresidente Francisco Regana Martin
para puntos D. Jon Diaz Badarona, D. Vicen-
te Antuano Ayago, y D. Miguel Megia
Labado, y para suplentes D. Eduardo
Gorra Aguiar y D. Manuel Coloso
Gorras. Para las ternas que han de for-
marse y reunirse al Sr. Administrador, han
quedado designados D. Benigno Borrallo
Morero, D. Francisco Dominguez Delgado
y D. Antonio Megia y Megia, D. Antonio
Gomez Morero, D. Juan Crisostomo Perez y
D. Agustin Morero Villanueva, D. Paulino
Montes Marques, D. Diego Chacon de
Vizcaino y D. Sebastian Aguirre

Fontana, vecinos de este pueblo: D. Juan Manillo Rieo, D. Jose Graena, D. ...
 chado y D. Jose Garcia contribuyentes p...
 nistros; y para suplente D. Miguel
 Gamon Zapata, D. Tomas Laba...
 Dominguez y D. Manuel Megia
 rado. Para mayor claridad se hace la
 siguiente demostracion

Numero de concejales que por la ley corresponden
 a esta villa 12

Puntos repartidos que debe haber veint...
 nos de lamisma 11

Dem forasteros 1
 Cotas igual 12

	Puntos	Suplentes	Total
Numero de los que entran	4	3	10
Numero de los que quedan	5	3	8
Total	12	6	18

Corresponde elegir al Ayuntamiento 3 - 2 - 5

Dem a la administracion 4 - 1 - 5
 Total 4 - 3 - 10

Vecindad	Categoría	Regido por el Ayuntamiento	Puntos N.terna.	Quotas
De esta villa	1. ^a	D. Jose Luis Calderon	47	249
id.	2. ^a	D. Vicente Fontana	3	542
id.	3. ^a	D. Angel Megia	2	159
<u>Suplentes</u>				
id.	1. ^a	D. Domingo Ferrera	47	249
id.	2. ^a	D. Manuel Colorado	8	437

Corresponde nombrar a la administracion

1.^a Terna

<u>Ciudad, Culegoia.</u>	<u>Nombres</u>	<u>Cuota</u>
Estrella	1. ^a = D. Benigno Borralls	60,140
D.	2. ^a = D. Francisco Dominguez	10,442
D.	3. ^a = D. Antonio Magia	2,159

2.^a Terna

D.	1. ^a = D. Antonio Nunez	28,984
D.	2. ^a = D. Juan Casimiro Perez	4,595
D.	3. ^a = D. Leguado Morano	3,292

3.^a Terna

D.	1. ^a = D. Paulino Montero	18,503
D.	2. ^a = D. Diego Charon	11,112
D.	3. ^a = D. Martin Martines	1,840

4.^a Terna Forasteros.

Los Santos	1. ^a = D. Juan Munillo	21,036
Fuente de Santos	2. ^a = D. Jose Baeres	13,449
Fuentes	3. ^a = D. Jose Garcia	0,252

5.^a Terna Suplente

Estrella	1. ^a = D. Miguel Flaminio	20,447
D.	2. ^a = D. Tomas Labado	14,053
D.	3. ^a = D. Manuel Magia	1,279

Acto seguido el Sr. Presidente hizo ver al municipio los perjuicios que se causan al servicio publico por la falta de correspondencia publica en riana con las autoridades superiores puesto que en esta villa no hay correo mal

que tres veces en semana, con el fin de pro-
porcionar un arbitrio que pueda subvenir a los gastos que
ocasiona el correo diario y nocturno de esta villa
de segura por lo que resta del presente año eco-
nómico, en tanto se consignare en el presupuesto
de año inmediato la cantidad necesaria para
este servicio. Comandados en consideración a estas ra-
zones por la Municipalidad y teniendo en
cuenta las facultades que da al Ayuntamiento
el artículo ciento treinta de la ley vijente: visto
además lo indispensable y vijente de los correos
diarios para evitar retraso en el servicio público,
unanímente acordaron: se pida autorización
al Sr. Gobernador para subastar, la conducción
de la correspondencia pública y privada de esta
villa a la de segura y de de aquella a
esta de donde dista una legua, hasta el
treinta de junio de este año, poniendo como
tipo cuarenta mil quinientos diarios y rematan-
do este servicio en favor del que haga más
baja al tipo señalado en tanto se consignare
este mes gasto en el presupuesto venidero, po-
niendo como arbitrio para satisfacer esta can-
ta que podrá importar sesenta reales por una



o menos, igual cantidad del sobrante que se
resultó en las cuentas del común de esta villa
en el año económico de mil ochocientos sesenta
y cinco a mil ochocientos sesenta y seis. Y
no habiendo otra cosa de que tratar el
Sr. Alcalde dio por levantada la sesión de
este día que firman señores Teniente de que
yo el Sr. secretario Rayado = publica = no vale

Patino Vegarino Rebolledo Blanca
Borrallo Sierra Antonio Borracho
Sierra Sabado
Manuel Ferrnado
y Garcia

D. Manuel Ferrnado Ferrnado Sr. del Ayuntamiento de esta villa =
Certifico. Que en la sesión ordinaria de

ria de hoy no ha podido acordarse nada por falta de mayoria en el Ayuntamiento. a virtud de no haber podido concurrir. Y para que se te fiera una la presente que visara el Sr. Alcalde en haber a la casa y para tres se mil ochocientos sesenta y siete

Wojje
Patino

Manuel Torres
y Garcia

En la villa de Cabra la casa de Leon
seus
del Ayuntamiento
Alcalde
D. Cayo Patino dia
D. Francisco
D. Juan Reguera
Regidores
D. Antonio Borralls
D. Esteban Diaz
D. Juan Reguera
D. Jose Labrador
D. Juan Borralls
D. Juan Diaz
D. Manuel Gomez

Y nuevo veinte se mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, con asistencia de los Sr. concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cayo Patino Diaz, se declaró por este Sr. abierta la sesion de este dia. Esto continua se llevo por un el libro prescripto no. el acta de la sesion anterior y fue aprobada. Entrandose al despacho ordinario, el Sr. Presidente dijo lo primero proceder al nombramiento de depositarios de los fondos municipales y demas empleados se se inmediato provision, conforme al articulo setenta y nueve de la ley vijente, para lo primero y tercero. Y inmediatamente se puso a deliberacion el nombramiento de estos empleados acordando que fuesen depositarios de los fondos

Municipales D. Toribio, Regia Candina, el cobrador de contribuciones D. Pablo Dominguez Dolgado; el apudador de la ley quinto que está con este cargo al los ayuntamientos por el art. 1.º de la ley, capítulo quinto del reglamento de mil ochocientos dos y se le dan de seis de Julio de mil ochocientos veintinueve, D. Honorio Pineda, Juan de la Cruz y de la Cruz, D. Vicente Tinaya y de la Cruz y cuyos designaciones fueron hechas por unanimidad.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión que firmaron en número de noventa y cinco. Mejia

D. Patino

Gomez

Mejia

Bernaldo

Sabado

Diaz

Diaz

Man. Troncoso y Garcia

D. Manuel Troncoso y Garcia, sub. del Ayuntamiento. Con. se está visto.

Con. se. Fue en el día veinte y siete de este

mes no tuvo sesion ordinaria por no haber habido
asistencia en la mayoria de los concejales. Y para que
conste la firmo con el vito bueno el Sr. D. Alvaro Ca
beralvarez y Chaves y siete sesenta y siete

Y yo
Pasinos

Alvaro Cabralvarez
y Garcia

Acta de 3 de febrero de 1864. En la villa de Cabra la casa
de Leon y febrero tres de mil ochocientos se
tueros de Ayuntamiento de esta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento

- Presidente
- D. Juan Peregona
- Concejales
- D. Antonio Ferrallo
- D. Juan Regia
- D. Don Labado
- D. Juan Marques
- D. Juan Diaz
- D. Manuel Gomez

reunido en su sala capitular en sesion or
dinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan
te primer de Alvaro D. Francisco Peregona
Ayuntamiento por indisposicion del Sr. Alvaro,
se dio principio a la de este dia dando
lectura de la celebrada en el dia veinte
de Enero ultimo y quedo aprobada

47

El Sr. Presidente manifiesta a la corpo
racion que el dia diez del presente
mes sera conveniente practicar el ali
mentado de los muros con arreglo a la
quinta por estar prevenido en el articulo
treinta y ocho de la ley de Recompensas
que se forme anualmente en los pri



unos días de febrero, añadiendo que se citó al
efecto al tenor del artículo treinta y nueve, a la
hora pasada o interinente coadjutor del distrito pa-
ra que concurre con los libros bautismales.

También dio cuenta el Sr. Presidente al Ayun-
tamiento de la circular del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia número diez y nueve, presentada
en el Dilectísimo número ochocientos and, y en su
virtud el Municipio unánimemente acordó como
aprovechamientos forestales para el año venidero
económico de mil ochocientos sesenta y siete a
mil ochocientos sesenta y ocho, el futo del
bellota de la dehesa boyar, doce sus media
pavas y pastos y el de la cartujera de la Hoya
de Palcahente, Fontana y de Penilla de Trdila,
extendiéndose a manifestar que visto el estado
deplorable en que se encuentra la parte del
dehesa boyar que media entre el trozo de la
Vaca y la Ribera de Trdila por el cerro monte

bajo que hay entre los sembrados, impidiendo a esta
su reproduccion progresiva y que hagan escape
el fruto de bellotas como ha sucedido en el
año pasado; se proponga su limpieza de monte
bajo dándolo en suertes determinadas a los veci-
narios que lo soliciten para subasta pública
por el precio o término que se taxa judicial-
mente para su labranza y despiece en el término
de seis o siete meses, y que se vea toda vez que
haciendo la labora afines del presente y quinien-
tos del sesenta por ha, no pueden recogerse
las mieses hasta la época dicha: acordando
también que por el Sr. Alcalde se instruyan
los oportunos expedientes en la forma pre-
venida por instrucción hasta obtener la
aprobacion de la Superintendencia, mandándose
desde luego al Sr. Gobernador certificación de este
acuerdo en la parte que le es relativa segun lo
previene su Real Cédula en su propia circular.

Y no habiendo mas asuntos se que tra-
tar, el Sr. Presidente dió por
terminada la sesion de este

Dia de que yo el Sr. D. Antonio
Regañaz, Donalloy y Mejia
Dionisio, Marquer, Labadoff
Gomez

Antonio Tornada
y Garcia

Acta del Sr. D. en la villa de Cabera la Vieja se Leon y
de febrero. El mes de mil ochocientos sesenta y siete,
reunidos los Sres. de su Ayuntamiento ausentes,
al margen en su sala capitular bajo la
presidencia del Sr. D. D. Cayo Patino
Dias, se leyó por su merced habida la
sesion y verificada la lectura de la anterior
quedo aprobada.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la corpora-
cion de que las maderas de palo estarian en ti-
mamente quebradosse proponiendo para remediar
dichos roturas, la venta en pública subasta de tre-
bo viejo que para nada sirve y que tal cosa habria
quien lo comprase a manera de hueso viejo para for-
jar herramientas a trueque con su valor a la

Adquisición de una o dos cadenas para sustituir la
cadena rota con este gasto continuo y peli-
gro al que lo rige. La corporación municipal tomó
en consideración lo propuesto por el Sr. Alcalde
conviniendo unánimemente, se pudiese autorizar
al Sr. Gobernador para instruir el expediente
con el objeto indicado. No habiendo otra
cosa de que tratar se levantó la sesión de que
consta = Comundado = febrero = vela =

11/1

Acta del Ayuntamiento de Cabualanca de Leon y febrero
de febrero
Atalaya diez y siete, de mil ochocientos sesenta y siete, en
el ayuntamiento de Cabualanca en sesión ordinaria, con asis-
tencia de los señores concejales que al margen se
expresan, y presidido por el Sr. Alcalde, se
leyó el acta del día de este mes y fue apo-
bada

D. Cayo Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez
D. Juan Páez

Se ha presentado acto continuo por el Sr. Alcalde
de el presupuesto municipal ordinario



para el año económico entrante de mil ochocientos
sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho
y con el un estado comparativo del que rige ac-
tualmente. Una vez que la corporación de cuenta
disposición se han publicado sobre la material,
procedió seguidamente a su discusión y votación.
De orden del Sr. Alcalde, el infrascrito secretario
no sólo lectura integral del presupuesto, y te-
minada fue examinado por los señores Regido-
res, tanto en la parte de gastos por todos los
conceptos en el comprendido, como en los in-
gresos ordinarios. Todos y cada uno de los señores
señales emitieron su parecer con entera libertad
proporcionando las dudas que se les ofrecían, y
quedaban solventados con precisión y examen
de antecedentes, acordando la supresión de la
plaza del guarda rural que hace en el Sr.
Alcalde, toda vez que hay dos guardas, uno en la

les que lo sustituyan y que con su salario queda
cubierta el servicio presente de los mozo diario de
esta villa a la de Segura; por lo que encuentran
solo conforme al fin y visto que no habia ha-
bido reclamacion alguna contra el auto
do el mes que ha estado anunciado al publi-
co para su examen en la tna. quedo' apro-
bado en su totalidad, sin variacion alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto' la sesion de que certifico. Encerrada en
Ar=vale=

Mff

D. Manuel Hernandez y Garcia su delib. y un to. Cou. de esta
villa= certifico. que en la sesion ^{ordinaria} de hoy veinte y cuatro
no hubo de que tratar. Y para que conste ponga
la presente visada por el Sr. Justicia que firmo
en la sala de la casa y ~~el~~ de miel rebuente
permita y sale = anunciado = febrero = entre = ordinaria = vale

Patino

Manuel Hernandez
y Garcia
Jo

Dr. Manuel Trunado y Garcia Sre. del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa

Justifico: que en la sesion de el dia de hoy
no ha habido nada de que tratar puesto que
se ha cumplido el tiempo en la justifica-
cion del Ayuntamiento en expediente repe-
rado. Y para que conste lo firmo con el vis-
to bueno de Sr. Alcalde en la Cabecera de
y Marzo tres de mil ochocientos sesenta

y siete =
1809

Paterno

Man. Trunado
y Garcia

Dr. Manuel Trunado y Garcia Sre. del Ayuntamiento Cab. C. de esta
villa = Justifico: que en el dia de hoy en la sesion

no se trató nada por no haber asuntos de
que hacerlos. Y para q. conste firmo la presen-
te con el vis. de Sr. Alcalde en la Cabecera
de y Marzo diez de mil ochocientos sesen-
ta y siete =

1809

Paterno

Man. Trunado
y Garcia

Dr. Manuel Trunado y Garcia Sre. del Ayuntamiento Cab. C. de esta
villa = Justifico: que en la sesion ordinaria de este dia

no hubo mayoria de concejales por lo que
no se trató en ella nada. Y para que conste
lo firmo la presente con el visito bueno de Sr.



D. Mateo Viqueo
"Amiguel Galindo
"Alizal Bona

leído por mí el secretario los artículos sesenta
treinta y dos al sesenta treinta y siete del capi-
tulo veinte y cinco de la instrucción de primero
de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro
con todos los demás que se refieren a la materia,
y teniendo en cuenta la circular del Sr. Director
General de Hacienda pública de diez de febrero
del año último inserta en el boletín oficial
número ^{cuarenta} treinta y seis de diez y seis de dicho mes,
dijeron: Que visto que en los seis meses prime-
ros del presente año económico, no se ha in-
ciso expediente ni por parte de la Administración
ni por la villa del desamortamiento en la
ordenanza vigente, y toda vez que se conside-
ran legalmente prorrogados de sus efectos
a los contratos de enajenación, se con-
sidera cuando no media en el tiempo oportuno
el indicado desamortamiento, debe correr el mismo que
hay en esta población, cogitándose todo una

rimamente el cuarto medio del artículo quinto no
vanta de repida instrucion o sea el arriendo con
la esclusiva de toda la especie ya aprobado con
intencion por tener esta villas nuevas se traen mil
habitantes y por no haber cosecheros en ellas la
pued. se sufragar el consumo diario de la
especie en todo el año. Ha su consecuencia aver
dan unanimente que el Ayuntamiento forme el
oportuno expediente para la subasta de la arri-
endo con la esclusiva en la forma que prescribe
el artículo onceavo parte de la instrucion, for-
mando el pliego de condiciones al tenor del os
cientos ochenta y tres de la misma po-
nencia por cabera del expediente certificacion
de este acuerdo y que certificada la subasta
previo los anuncios de costumbre se remata
despues a la superioridad para su aprobacion
si lo mereciere. He lo acordado mandando
firmar se que yo el Sr. certifico =

Mexico Cayo Batino
Diaz

Juan de los Rios Toro Keboke

Antonio Bonello
y Bromera.

Esteban Diaz

Jacinto Mejia

Manuel Blanco	Fuero Borralló
Juan Diaz	José Labadoff
Juan Marques	Manuel Promero
Rejaña	de la Villa
Manuel Gomez	Miguel Conde
Martin	Maximo Caballero
Santiago Borralló	Mericio Borralló
Josegonzalez	Juan.º Marques
Esteban Navarrete	y Martin
Señal de X del asociado	Señal de X del asociado
Martin Miagres	de Sanque y Gallardo
José Maria	Juan.º Labadoff
Patiño	Man.º Ferrada
	y Garcia

Yo Manuel Ferrada Jefe de la Secretaria de la Comandancia
de esta Villa

certifico que en la forma ordenada
de este dia no ha habido de que notar.
Y para que conste firmo la presente con
el visto bueno del Sr. Intendente en la
salvacion y otorgo este de mi oficio

cuatro sesenta y siete

0077

Patricio

Man. Tenado
y Garcia

D Manuel Tenado Garcia Secretario del Ayuntamiento
municipio comit. de esta villa -

Certifico: que en la sesion ordinaria
del dia de hoy no ha habido de que tra-
tar. Y a que conde primo la presente
en Cabecera de ay. a diez y nueve de abril
ochocientos sesenta y siete en la villa de
Atlixco

0078

Patricio

Man. Tenado
y Garcia

D Manuel Tenado Garcia Secretario del Ayuntamiento
municipio comit. de esta villa -

Certifico: que en la sesion ordinaria del
dia de hoy no ha habido de que tratar. Y a
que conde primo la presente en Cabecera
de ay. a diez y nueve de abril ochocientos
sesenta y siete en la villa de Atlixco

0079

Patricio

Man. Tenado
y Garcia

D Manuel Tenado Garcia Secretario del Ayuntamiento
municipio comit. de esta villa -

Certifico: que en la sesion ordinaria del dia de hoy
no ha habido de que tratar. Y para que conde primo
la presente en la villa de Atlixco en Cabecera de ay.
y a diez y ocho de abril ochocientos sesenta y siete

0080

Patricio

Man. Tenado
y Garcia



D. Manuel Tenorio y Garcia Srío de este punto
municipio con el de esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria
del dia de hoy no ha habido de
operar. Y para que conste firmo
la presente en la villa de San Mateo de
laberavaca, Mayo cinco de mil ochocientos
y siete =

Yo

P.º Tenorio

Man. Tenorio
y Garcia

D. Manuel Tenorio y Garcia Srío de este punto
municipio con el de esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria
del dia de hoy, no ha habido
de operar. Y para que conste firmo
la presente en la villa de San Mateo de
laberavaca, Mayo doce de mil ochocientos
y siete con el voto bueno de los
caldo =

Yo

P.º Tenorio

Man. Tenorio
y Garcia

D Manuel Amador y Garza
mundo Constitucional de esta villa -

Certifico: que en la sesión ordinaria
en el día de hoy no ha habido
cosa alguna de que tratar. y para
que conste primero la presente con
el voto bueno del Sr. Alcalde
en Cabildo de esta villa de Leon y Mayo
día y número de mil ochocientos
setenta y siete
de 70.

Patino

Man. Amador
y Garza

Acta del 7º de la villa de Cabanatuan
de Leon y Mayo veinte y seis de
D Cayo Pa- veint y ochocientos treinta y siete con
tino. rido los tenores del Municipio que
D Juan Regaña se aplican al margen en sesión
Martín
D don Sr. D. María bay la presidencia de la
vollo
D Tibar
Dican vata capitular, se dio cuenta por
detudes sin el Secretario de la Solicitud
Donato presentada por don Basilio pidon
D Francisco de la Guaymasan de esta villa
para pedir en la de Montemorelos
D Juan donde le llamamos un interes, y
dican a la vez se le informo de un son
D Manuel de esta moral y política durante
lomas los once años que ha vivido
ditutor en esta y enterado, dijeron: que
Donato se tenga de de luego por tal des
a accion, informand que en
conduta moral y politica en todo
el tiempo que ha vivido aqui se
cino, ha sido intachable, man

dando se le copida certificacion
de este acto en un solo papel
cho. sin lo acordado mandaron
y firmar de aqui y qual seenta
no certifica

Francisco Leguia
Cayo Sotano
Diaz
Jose Ribollo Jr

Antonio Donallo
Blomero
Esteban Garcia

Marcos Blanco
Jose Labado Jr

Andres Borrillo
Juan Manuel

Juan Diaz
Requena Jr

Sera
Manuel Gomez

Martin Jr

Manuel Armado
y Garcia

D. Manuel Armado Garcia Sr. del Ayuntamiento. Con.
de esta villa certifica: que en la sesion ordinaria del dia
de hoy no habido de que tratar. y para
que conste firmo la presente con el visto
bueno del Sr. Alcalde en Cabera la casa
y quin dos de mil ochocientos sesenta
y siete y oyo



D. Manuel Arnuado y Garcia Suro. del Ayuntamiento
de Cons. de esta villa.

Certifico: que en la sesion ordinaria
del dia de hoy no habido asuntos de que
tratar. Y para que conste firmo la pre-
sente con el visto bueno del Sr. Alcalde
en la Casa de la vaca y finis nueve ochenta
y siete.

1870.

Pasivo

D. Manuel Arnuado y Garcia Suro. del Ayuntamiento
de Cons. de esta villa.

Certifico: que en la sesion ordinaria de
este dia no ha habido asuntos de que tratar.
Y para que conste firmo la presente con
el visto bueno del Sr. Alcalde en la Casa de la
vaca y finis diez y seis de mil ochocientos
y siete.

1870.

Pasivo

D. Manuel Arzuaga y Garcia Srio. del Ayuntamiento
de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria
de este dia no ha habido asuntos de que
tratar. Y para que conste firmo la pre-
sente con el visto bueno del Sr. Alcalde
en Cabera la vega y Julio veinte y tres
de mil ochocientos sesenta y siete
1807

Pasado

D. Manuel Arzuaga y Garcia Srio. del Ayuntamiento
de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria
de hoy no ha habido de que tratar. Y
para que conste firmo la presente con el visto
bueno del Sr. Alcalde en Cabera la vega y
Julio treinta de mil ochocientos sesenta y siete
1807

Pasado

D. Manuel Arzuaga y Garcia Srio. del Ayuntamiento
de esta villa

Certifico: que en el dia de hoy de sesion
ordinaria no ha habido asuntos de que tra-
tar. Y para que conste firmo la presente con
el visto bueno del Sr. Alcalde en Cabera la vega
y Julio siete de mil ochocientos sesenta y siete
1807

Pasado

D. Manuel Armado y Garcia Srio. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria de ayer dia no ha habido asuntos de que tratar. Y para que conste firmo la presente con el voto bueno del Sr. Maldonado Cabra lausea y Julio catorce de mil ochocientos sesenta y siete =
170770

Pasino

D. Manuel Armado y Garcia Srio. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria de hoy no habido asuntos de que tratar. Y para que conste firmo la presente con el voto bueno del Sr. Maldonado Cabra lausea y Julio veinte y uno de mil ochocientos sesenta y siete =
170770

Pasino

D. Manuel Armado y Garcia Srio. del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria de hoy no habido de que tratar. Y para que conste firmo la presente con el voto bueno del Sr. Maldonado Cabra lausea y Julio veinte y ocho de mil ochocientos sesenta y siete =

170770

Pasino

D. Manuel Arnuado Garcia Suro. del Regim^{to} Cond. de
esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria de este
dia no habido de que tratar. Y para que con-
te firmo la presente con el visto bueno del
Sr. Alcalde en Cabera la may. Agosto cua-
tro de mil ochocientos, sesenta y siete =

1767

P. Arnuado

D. Manuel Arnuado Garcia Suro. del Regim^{to} Cond.
de esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria de
este dia no habido de que tratar. Y para
que conste extendo la presente que firmo con
el visto bueno del Sr. Alcalde en Cabera la
may. Agosto once de mil ochocientos, se-
senta y siete =

1767

P. Arnuado

D. Manuel Arnuado Garcia Suro. del Regim^{to} Cond.
de esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria de
este dia no ha habido asuntos de que tra-
tar. Y para q. conste firmo la presente con
el visto bueno del Sr. Alcalde en Cabera la
may. Agosto diez y ocho de mil ochocien-
tos, sesenta y siete =

1767

P. Arnuado



D. Manuel Armado y Garcia Sub. del Ayuntamiento. Con. sexta villa

Certifico: que en la sesión ordinaria de hoy no ha habido asuntos de que tratar. Y para que conste firmo con el Sr. Alcalde en Cabalavaeay Agosto veinte y cinco de mil ochocientos setenta y siete =

Propr.
Paterno

D. Manuel Armado y Garcia Sub. del Ayuntamiento. Con. sexta villa =

Certifico: que en la sesión ordinaria de esta día no ha habido asuntos de que tratar. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Cabalavaeay Setiembre primero de mil ochocientos setenta y siete =

Propr.
Paterno

D. Manuel Armado y Garcia Sub. del Ayuntamiento. Con. sexta villa =

Certifico: que en el día de la fecha de esta sesión ordinaria no ha habido por no tener asuntos de que tratar. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Cabalavaeay Agosto veinte de mil ochocientos setenta y siete =

Propr.
Paterno

D. Manuel Fernando y Garcia Vdo. del Ayuntamiento de
esta villa
Certifico: que en la sesion ordinaria de hoy
no ha habido asuntos de que tratar y para
que conste firmo la presente con el vis-
to bueno del Sr. Maestre de Cabecera
la vea y de Setiembre quince de mil
ochocientos sesenta y siete =

1767

Paterno

D. Manuel Fernando y Garcia Vdo. del Ayuntamiento de
esta villa =

Certifico: que en la sesion ordinaria de
reporiente al dia de la fecha no ha
habido asuntos de que tratar. Y para
que conste firmo la presente con el
visto bueno del Sr. Maestre de Cabecera la
vea y de Setiembre veinte y dos de mil
ochocientos sesenta y siete =

1767

Acuerdo de la Cavilla de Cabecera la vea de Lugo
de Setiembre veinte y nueve de mil ochocientos
sesenta y siete, mandados los Señores
de su Ayuntamiento que figuraban al mar-
gen en su sala consistorial en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente

quienes de Acatlan por suspana legal
del Sr. Acatlan y habiendo la Sion por
el presidente manifestado este que cumpli
endo en el dia de hoy el periodo concesi
do en subasta al remanente de la yer
va y pastos de la de heras bogar y
estado reunida la otra subasta de
la bellotera de la misma de heras para
el ocho del proximo mes de Octubre se
bia apretarse el ganado que se paga hoy
la de heras desde el dia de manana por
hicieron esta medida en la tarde de
este dia por el peon publico tod
con el objeto de guardar el futo
ntegro para el remanente. el siguiente
niente unanime en lo indicado por
el Sr. Presidente acordado se lleva
se a efecto en la forma propuesta y
en su virtud lo firmamos de que
por el Secretario certifico

Hecanaz Rebollo Donato
Diaz Donato Labadoff

Juan^{to} Marques
Regaña

Manuel Gomez
Martin

~~Manuel Gomez
y Garcia~~

J. Manuel Bonafant Garcia dho. del Ayuntamiento
de Cab. de esta villa =
Certifico: que en la reunion ordinaria de
este dia no ha habido asunto de que tra-
tar y para q. conste firmo la presente
con el visto bueno del Sr. Alcalde en la
sala de ayuntamiento de Cab. de esta villa
a los veintiseis dias del mes de octubre
de mil ochocientos y siete =
1807

Juan de la villa de Cab. de esta villa y de Cab.
de esta villa =
true de mil ochocientos y siete
firmados en su sala de ayuntamiento los tres
concejales que firman al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde ayuntamiento
D. Francisco Regaña Martin y dada
cuenta por mi el dho. de la villa
del Sr. Gobernador Civil de esta prov.
a los veintiseis dias del mes de octubre
de mil ochocientos y siete =



resolviendo el Jefe de la oficina de cual
ha decretado, el municipio de Puerto ha
cer comparecer instante al depositario de
propios D. Narciso Mejia Candia para
que se entregue de dichos cuantales por
lo que tratase en las cuentas municipi-
ales haciendo cargo tanto al de-
positario como al Sr. interventor
del exento cumplimiento y de su respon-
sabilidad en forma de que el Sr. dia-
y sus decretos se encuentren las
cuentas en poder del Sr. Interventor para
presentar este respectivamente
para su examen y comparencia de que
bada puedan exponerse al publico
por el termino de un mes de
tenido a la superioridad por el
tiempo marcado por la ley. Todo
seguido se presento ante la cor

porcion del referido depositario, y en
tenidos todos los responsables quedasen
en suplir lo que se les manda.
En lo acordado mandan y fir-
man con el depositario de que con-

tepus-

Fron. co Pegaña y Esteban Diaz

Francisco Pegaña y Juan. Marquez

Jose Labado y Pegaña

Martel Blanco

Man. Troncoso y Garcia
Suos.

Francisco Mejia

D. Manuel Troncoso y Garcia Suos. del Ayuntamiento Con-
stitucional de esta villa-

Certifico: que en el día de hoy no habiendo
sesion ordinaria por no haber habido asun-
tos de que tratar. Y porque existe lo firmo con
el visto bueno del Sr. Alcalde en la Corporacion
y de fecha veinte de abril a los cuarenta y seis en
esta ciudad-

Manuel Troncoso y Garcia

J Manuel Amado y Garcia S^{no}. del Ayuntamiento Gov^{no}.
de esta villa =

Certifico: que en el día de hoy no ha habido sesión ordinaria por no haber habido asuntos de que tratar. Y para que conste lo firmo con el v^{to} Sr. Alcalde en Cabera la noche de veintey siete de abril ochocientos sesenta y siete =
1867.

Partius

J Manuel Amado y Garcia S^{no}. del Ayuntamiento Gov^{no}.
de esta villa =

Certifico: que en la sesión ordinaria de hoy no ha habido sesión ordinaria por no haber habido asuntos de que tratar. Y para que conste lo firmo con el v^{to} Sr. Alcalde en Cabera la noche de veintey siete de abril ochocientos sesenta y siete =
1867.

Partius

J Manuel Amado y Garcia S^{no}. del Ayuntamiento Gov^{no}.
de esta villa =

Certifico: que en la sesión ordinaria de este día no ha habido sesión ordinaria por no haber asuntos de que tratar. Y para que conste lo firmo en Cabera la noche de veintey siete de abril ochocientos sesenta y siete =
1867.

Partius

Acuerdo en la villa de Cabacavaca de San
y, noviembre diez y siete de mil ochocientos
ciento sesenta y siete, reunidos los
Señores de su Ayuntamiento en su
sala consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Cayo Patino
Diaz cuyo nombre se expresa en el
margen en su orden ordinaria, el Sr.
Presidente dio cuenta al municipio
de la orden del Sr. Administrador Jefe
ajal de venta de esta provincia
de dos de octubre últimos y de los
doscientos marquises del Sr. Go-
bernador de la misma readidos en
una solicitud del rematante de
las deheras de Majo y de Triba de
los propios de esta poblacion D.
Jose Sanchez Perez y otra del
Ayuntamiento sobre aclaracion de
linderos entre lo comprado y las
doscientas fanegas señaladas a
la dehera de Majo remesando tam-
bien la seguridad copia de los
linderos y rectificacion de los botelines



de veuta numero veinte y cuatro
del libro veinte y cinco de Marzo de
este año y del cuarto de Abril uel
tomo numero veinte y seis, ordenan
doe. se acuerda lo solicitado y que
para llevarlo a efecto se proceda a
señalamiento de límites por los periti-
tos aquiescentes D. Jose Guerrero y Romero
y practico D. Prospero Tronillo con
asistencia de una comision que nom-
bra la municipalidad y del comprador
o persona que le represente y con es-
tricta sujecion al anuncio de su
base y notificacion que del mis-
mo se publico con pertinencia,
debiendo el mismo comprador sa-
tisfacer los gastos que se causen en
esta nueva operacion, siempre que
de ella resulte no haberse co-

metodo falta u omision en la
primera: y que por haber falta
ido el indicado agremios se dio
cuenta de ello al Sr. Gobernador
ordenando nuevamente su Señoria
se llebara a efecto la diligencia de
toda por el punto practico que por
nombramento del regidor, fincero
de este municipio intervino en la
medida y tasacion segun consta
mas al promenor en el cuaderno
que se hace a continuacion de este
acuerdo con questo de quel folio. Lei
do todo en alta voz a los señores
concejales por su merced y visto
lo que se previene en el segundo
parrafo de la orden que ha en abo
ra, el municipio nuevamente
te acuerdo: que el dia veinte y tres del
presente mes a la hora de las nueve
de su mañana se se principiara
la operacion precedida por una
comision del Ayuntamiento con

puesta del Sr. Alcalde D.
Cayo Patino Diaz, del Ayuntamiento
quintero D. Francisco Regana, Ma-
tin, del regidor quintero D. An-
tonio Borrallio Boueno y del
Judice D. Manuel Gomez. Mas
tun pasandose los oportunos ofi-
cios al punto practico D. Pompe-
ro Borrallio Gallego y al nunal-
tante de las Dehesas D. Jose
Aucher Perez para susstitu-
ir al acto y cuanto sea necesar-
io, levantandose la oportuna
acta de cuanto se practique que
se remitira al Sr. Gobernador
por conducto del Sr. Adminis-
trador principal de rentas;
dandose copia de todo al nunal-
tante y punto practico si lo
solicitaran para guarda de su
derecho. Fize lo acuerdan
mandan y firman sus

merced de que yo el sup. certifi-
fico =

J. J.

Cayo Patino

Dice

Fran. co. M. g. g. g.

Antonio Borralla

Jaime M. g. g.

y Romero

Esteban J. g. g.

Manuel Blanco

Juan Diaz

Jose Sabado

seca

Manuel Gomez
Martin

Andres Romulo

D. Manuel Truado y Garcia sup. del Ayuntamiento de
esta villa: Certifico: que en la sesion ordinaria se ha
no habido asunto de que tratar para el
cuenta de finis con el Sr. Alcalde en la casa
lavaca y sobre vanter y matos de mil obo en
to de neta y siete
1870.

Patino

D. Manuel Truado y Garcia sup. del Ayuntamiento de esta
villa: Certifico: que en la sesion ordinaria de este dia
no ha habido asunto de que tratar para el
finis la puente con el Sr. Alcalde en la casa lava
ca y de los puros de mil obo en to de neta y siete
1870.

Patino



D. Manuel Frunado y Jarama Sív. set. Ayuntamiento
Con. de esta villa -
Certifico, que en la sesión ordinaria de
este día no ha habido asuntos de g. tra
ter y paraf. ante primo la presente con
el voto bueno del Sr. Alcalde en Cabera
laosa y Don ocho de mil ochocientos
sesenta y siete =
1887.

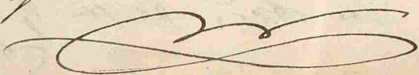
P. P. P. P. P.

D. Manuel Frunado y Jarama Sív. set. Ayuntamiento
Con. de esta villa -
Certifico, que en la sesión ordinaria de
este día no ha habido asuntos de g. tra
ter y paraf. ante primo la presente
en Cabera laosa y Don quince de mil
ochocientos sesenta y siete =
1887.

P. P. P. P. P.

Acuerdo en la villa de Cabera laosa de León y
Diciembre veinte y dos de mil ochocientos se
sentay siete, reunidos en su sala capitular
los Srs. de just. yuntamiento que suscribe

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Cayo Patino Diaz, dicho Ayuntamiento al
Municipio pleno de la ciudad del Sr.
Gobernador de diez y siete de este mes, con
lectura integral de ella, y enterados, dijeron
que con motivo de la venta de la de he
sa de estos propios, se halla esta villa
en el actual año economico en un estado ex
cepcional, por que no habiendo ingresado
en arca, mas que doscientos cincuenta es
cudos, como producto de la bellotera, ochenta
por la rastrojera y ciento cincuenta y dos
escudos y seiscientas milésimas por el terrar
go de la hoja despanada, no se cuenta
de ingresos para cubrir las cargas reuni
cipales, mas que con la suma de dos mil
setecientos treinta y dos escudos y tres cien
tas milésimas; y siendo la presupuenta
de 80 y aprobado para ella, la cantidad de
cinco mil ochocientos veinte y nueve escudos
y trescientas noventa y seis milésimas; se
nota se fice de tres mil noventa y seis
escudos y setecientos noventa y seis milé
simas, que es preciso cubrir con la co



nomias que puedan hacerse en todos los
articulos incluyendo el sobrante del año
anterior. En esta villa, no hay otros ar-
bitrios, que un recargo a los contribuyen-
tes, y gradua el Ayuntamiento que no se-
ria equitativo en la estacion presente gra-
var al vecindario por ningun recargo
cuando se halla en el caso, de que se le
repata o de tribuya alguna cantidad, uti-
lizando a la vez su trabajo personal en
alguna obra publica de utilidad comun.
Si fuera posible cobrar el Ayuntamiento, al-
guna cantidad de la que corresponde
a esta villa del primer pago hecho a
la Hacienda Nacional, por el rema-
tante de la dehesa, consistente en sie-
te mil seiscientos escudos, en este caso,
podria salvarse en este pueblo la ca-
lamidad que le aflige; mas no obstan-
te se amada este municipio las ideas
beneficas del Sr. Gobernador, opina que
se de a la Señoria cuenta del estado
especial de esta villa en el año presente,
suplicandole que por tal motivo, sean
admitidos los recargos de este pueblo

—

con exclusion de otros en la obra de la Car
ntera de la Albuera a Jerez, y acaes
contras se fassa autoras a la Corpora
cion para se har una derrama proporcional
sobre la contribucion de inmuebles suficien
te al umple de trescientos necessitados
en la composicion de caminos que bastante
lo necesitan durante la temporada en la
vintora. A lo amenda mandan y fir
man dicho Sr. de que yo el Sr. cer
tifico =

José Rebolledo
Cayo Patino Fran.º Vegaña
Dian

Andrés Bonalto Antonio Pozuelo
y Bonalto
Eteban Diaz Manuel Blanco
Juan Diaz Manuel Gomez
Serafin Martin

Man. Torrado
y Garcia